

**INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
CONCURSO DE MÉRITOS 001-2007**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE
SEGUROS**

ADDENDA TRES

El Gerente General de la Industria Licorera de Caldas, en uso del tercer inciso del numeral 1.12 de los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, teniendo en cuenta comunicación de fecha 15 de agosto de 2007, suscrita por el Gerente General de Delima Marsh en Manizales y comunicación suscrita por el Director de Licitaciones de Aon Risk Services Colombia de fecha 16 de agosto de 2007, expide las siguientes modificaciones y aclaraciones:

PRIMERA. El numeral 2.3.15.1. quedará así:

2.3.15.1. Dos (2) certificaciones de clientes, firmadas por la persona autorizada de cada Empresa, en la que se haga constar que desde el primero de mayo de 2004, ha tenido el manejo de un (1) plan de seguros cuyo valor en primas causadas por concepto de intermediación de seguros, por certificación y cliente, sea igual o superior a un valor anual de \$150'000.000, y contenga mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la Industria Licorera de Caldas.

En las certificaciones se debe especificar nombre del cliente, ramo, prima generada y vigencia.

SEGUNDA: El numeral 2.4.3.15. quedará así:

2.4.3.15. Dos (2) certificaciones de clientes, firmadas por el funcionario autorizado en cada Empresa, en la que se haga constar que desde el primero de mayo de 2004 ha tenido el manejo del plan de seguros, cuyo valor en primas causadas por concepto de intermediación de seguros, por certificación y cliente, sea igual o superior a un valor anual de \$150'000.000, y contenga mínimo tres (3) de los ramos actualmente contratados por la Industria Licorera de Caldas.

En las certificaciones se debe especificar nombre del cliente, ramo, prima generada y vigencia.

TERCERA: El subnumeral 3 del numeral 2.5.3.2. quedará así:

3. NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGUROS: (60 puntos)

Se evaluará la experiencia en el sector seguros del personal que se ponga a disposición de la Industria Licorera de Caldas y de acuerdo con su perfil profesional así:

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS	EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGUROS (años)	TOTAL PUNTAJE
1	Profesional Universitario	2	15	30
2	Profesional Universitario con especialización en Seguros y Profesional Universitario con especialización en Salud Ocupacional	2	10	15
3	Tecnólogo o Técnico en Seguros	4	10	15

TOTAL

60 PUNTOS

Cada persona ofrecida acreditará la experiencia mínima en seguros solicitada en el cuadro anteriormente relacionado.

El Profesional Universitario con especialización en Salud Ocupacional deberá acreditar los años de experiencia en Programas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional.

La comisión evaluadora podrá solicitar certificaciones sobre la experiencia reportada.

En todo caso el máximo puntaje que se otorgará en nivel de formación será de sesenta (60) puntos.

CUARTA: Como consecuencia de la modificación anterior, la experiencia exigida al profesional que tenga la dirección del programa de Seguridad Industrial, ítem 2.1. Presentación del programa, del subnumeral 2 Programa de Seguridad Industrial para prevención de riesgos del numeral 2.5.3.1, numeral 12 de la addenda 2, también se deberá relacionar con programas de seguridad industrial y/o salud ocupacional.

QUINTA: El numeral 2.4.3.22. quedará así:

2.4.3.22. Dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

(\$600'000.000), en actividades relacionadas con la asesoría en la prevención de riesgos, como: Visitas de inspección, Presentación de informes y Seguimiento a recomendaciones desde el primero de mayo de 2004, en las que se califique el servicio prestado por el Intermediario.

En dicha certificación debe constar la calificación de la prestación del servicio como excelente, buena, regular o mala.

SEXTA: El ítem 3.2. del subnumeral 3. Programa de Prevención de Pérdidas, del numeral 2.5.3.1., Administración de Riesgos, quedará así:

3.2. Certificaciones de Experiencia (30 puntos):

Se asignarán 30 puntos al proponente que presente dos (2) certificaciones expedidas por clientes, cuyas primas anuales del programa de seguros acumuladas no sean inferiores de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), en actividades relacionadas con la asesoría en la prevención de riesgos, como: Visitas de inspección, Presentación de informes y seguimiento a recomendaciones desde el primero de mayo del año 2004.

Solo se asignarán los puntos al proponente que presente las certificaciones solicitadas con calificación de bueno o excelente.

SEPTIMA: El ítem 3.1. Presentación de Programa, del subnumeral 3. Programa de Prevención de Pérdidas, del numeral 2.5.3.1., Administración de Riesgos, quedará así:

3.1. Presentación de Programa: (20 Puntos)

El proponente deberá presentar programa de prevención de pérdidas, en el que se señalen las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos.

Igualmente en la asesoría deberán incluirse **las pólizas de seguro obligatorio** para los vehículos de la Industria Licorera de Caldas.

El oferente además debe presentar recomendaciones o prevenciones con respecto a la Administradora de Riesgos Profesionales.

Se otorgarán **20** puntos a la oferta que presente programa de prevención de pérdidas para cada ramo, de acuerdo al cuadro que se hace constar en el presente ítem 3.1.

Quien no presente recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de cada uno de los ramos obtendrá cero (0) puntos en el ramo donde se presente la deficiencia.

RIESGO	PUNTOS
1. Todo riesgo Daños materiales que incluye los ramos de incendio, lucro cesante por incendio, equipo electrónico, rotura de maquinaria, lucro cesante por rotura de maquinaria, sustracción, rotura de vidrios.	9
2.Responsabilidad Civil Extracontractual	0.3
3. Responsabilidad Servidores Públicos	3.40
4. Infidelidad y Riesgos Financieros	1.20
5. Manejo Global Comercial	0.12
6. Grupo Vida	0.60
7. Automóviles	0.40
8. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	0.40
9. Transporte de Mercancías	1.40
10. Seguro obligatorio	0.02
11. ARP	3.16

OCTAVA: El subnumeral 2 del numeral 2.5.3.2. quedará así:

2. NIVEL DE FORMACIÓN: (40 puntos)

Se evaluará el nivel de formación del personal ofrecido al servicio de la Industria Licorera de Caldas por el intermediario, conforme a los siguientes parámetros:

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS	TOTAL PUNTAJE
1	Profesional Universitario	2	20

2	Profesional Universitario con especialización en Seguros y Profesional Universitario con especialización en Salud Ocupacional	2	10
3	Tecnólogo o Técnico en seguros	4	10

TOTAL**40 PUNTOS**

En todo caso el máximo puntaje que se otorgará en nivel de formación será de cuarenta (40) puntos.

Se verificará por la Comisión evaluadora que se adjunten las copias de los diplomas o Actas de Grado de los respectivos títulos.

En el evento de que alguna persona ofrecida sea tecnóloga y profesional, se le asignará puntaje como profesional

Copia de la presente addenda se anexará a los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, se remitirá a los interesados que se encuentren inscritos a la fecha de expedición de la presente addenda y se publicará en la página Web de la Industria Licorera de Caldas.

Dada en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

MANUEL ALBERTO SOTO SALAZAR
Gerente General

PROYECTÓ: Clemencia Salgado Valencia, Profesional Universitaria
REVISÓ: Jorge Enrique Velásquez Yepes, Jefe Oficina Asesora Jurídica

